



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



LXII
LEGISLATURA
H. CONGRESO

GACETA PARLAMENTARIA

III Periodo Ordinario
III Año Ejercicio
Constitucional

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 9 de mayo de 2018.

CUARTA SESIÓN

Año III
Número 249

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA	3
INICIATIVAS.....	4
Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación a impulsar la creación de cuatro subsedes regionales para la realización de las evaluaciones para el ingreso, promoción reconocimiento y permanencia en el Servicio Profesional Docente, en beneficio del personal de Educación Básica y Media Superior del Estado de Campeche, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.	4
Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Turismo y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a invertir, rescatar y proyectar turísticamente todas las Ex Haciendas del Estado de Campeche, promovido por la diputada Adriana de Jesús Avilez Avilez.	9
DICTÁMEN 11	11
Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar la fracción VIII del artículo 37 fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, promovida por el diputado Jaime Muñoz Morfín del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.	11
Propuesta remitida por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.....	15
DIRECTORIO	16

ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista.**
2. **Declaratoria de existencia de quórum.**
3. **Apertura de la sesión.**
4. **Lectura de correspondencia.**
 - *Diversos oficios turnados a la directiva.*
5. **Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**
 - *Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación a impulsar la creación de cuatro subsedes regionales para la realización de las evaluaciones para el ingreso, promoción reconocimiento y permanencia en el Servicio Profesional Docente, en beneficio del personal de Educación Básica y Media Superior del Estado de Campeche, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.*
 - *Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Turismo y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a invertir, rescatar y proyectar turísticamente todas las Ex Haciendas del Estado de Campeche, promovido por la diputada Adriana de Jesús Avilez Avilez.*
6. **Lectura, debate y votación de dictámenes.**
 - *Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar la fracción VIII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, promovida por el diputado Jaime Muñoz Morfín del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*
7. **Lectura y aprobación de minutas de ley.**
 - *Propuesta remitida por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.*
8. **Asuntos generales.**
 - *Participación de legisladores.*
9. **Declaración de clausura de la sesión.**

CORRESPONDENCIA

1.- El oficio No. HCE/SG/AT/005 remitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

2.- El oficio No. DGAJEPL/1283/2018 remitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla.

3.- El oficio circular No. 197 remitido por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

DOCUMENTO INFORMATIVO

INICIATIVAS

Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación a impulsar la creación de cuatro subsedes regionales para la realización de las evaluaciones para el ingreso, promoción reconocimiento y permanencia en el Servicio Profesional Docente, en beneficio del personal de Educación Básica y Media Superior del Estado de Campeche, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos, diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, traemos ante esta soberanía una propuesta de punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación del Gobierno del Estado, se cree la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente de Campeche, en beneficio de los docentes de todos los niveles educativos, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Afirma Francisco Martín Moreno (2015) pág. 547; “Los problemas educativos de México son profundos y lamentablemente de urgente solución, además son costosos tanto en lo económico como en lo político. En suma: para su solución se requieren sacrificios prácticamente de todos los sectores de la población, sacrificios y verdadera voluntad de transformación. Quizá para ello se requiera primero conciencia de la necesidad de esa transformación.

En el marco de la Reforma Educativa 2012, su armonización, su puesta en operación, requerirá acciones muy concreta para articular lo federal con lo local.

El 11 de septiembre de 2013, se instituyó el servicio profesional docente para **Educación Básica y Media Superior**, estableciendo las **Atribuciones** de la secretaria de educación en la materia.

El 14 de noviembre de 2014, se publicó en el diario oficial de la federación, el decreto por el que se crea la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente** como órgano administrativo desconcentrado de la secretaria de educación pública.

La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, tiene muchas atribuciones y funciones, objetivos y metas que debe realizar a nivel nacional, incluyendo a nuestra entidad Campeche, a saber:

- Organizar los concursos de oposición.
- Las promociones a cargos con funciones de dirección y supervisión.
- Fijar criterios, términos y condiciones de evaluación de ingreso, promoción y reconocimiento.
- Participar junto con el Instituto Nacional de Evaluación en la elaboración del programa anual.
- Determinar los perfiles y requisitos mínimos que deben reunirse para el ingreso, promoción, reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente.
- Proponer parámetros e indicadores para ese procedimiento.
- Aprobar las convocatorias y autorizar su expedición.
- Establecer programa y reglas para que se puedan obtener incentivos adicionales.
- Emitir junto con la subsecretaría de educación básica los lineamientos para la prestación del servicio de asistencia técnica a la escuela.
- Emitir lineamientos generales para definir los programas de regularización de los docentes.

Proponer a solicitud del Instituto Nacional de Evaluación:

- Los parámetros e indicadores.
- Los parámetros e indicadores complementarios.
- Señalar los niveles mínimos de promoción.
- Proponer los procesos e instrumentos para ese fin.
- Establecer el programa de mediano plazo.
- Regular el Sistema Nacional de Formación Continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional.

Las mismas atribuciones son aplicables para Educación Superior:

- Elaborar su programa anual y de mediano plazo.
- Determinar en coordinación con las autoridades locales los puestos del personal tecnico-docente que formará parte del Servicio Profesional Docente.
- Hacer registros de datos del personal.
- Establecer mecanismos para la participación de observadores.

Con voluntad hacia una verdadera transformación educativa con calidad, no se debe de perder de vista que el diseño de la reingeniería educativa que se pretende aplicar, se trabajó a nivel gabinete y partiendo de supuestos y de información insuficiente y otra cosa muy importante es la realidad educativa regional, donde se presentan los casos de enorme atraso y rezago educativo en Campeche, particularmente en la actualización y capacitación de los profesores.

Hay que añadir que se ha dado un hecho insólito en educación, donde muchos docentes se han jubilado ante el temor a ser evaluados y a los famosos criterios de Evaluación del Servicio Profesional Docente.

Criterios que parecieran más, ser utilizados para preocupar, para atemorizar, que para motivar una promoción o un ascenso a una plaza mejor remunerada.

Hoy se presentan múltiples situaciones en la operación del Programa de Desarrollo Profesional Docente, donde se generan fallas administrativas en la tramitología y quien resulta perjudicado es el docente a quien se ha de notificar.

En muchas ocasiones esas notificaciones resultan extemporáneas. Los docentes no disponen de Convocatoria y guías de estudio precisas en torno a su futura evaluación.

Asimismo se carece de un sistema ordenado de tutoría, que dé seguimiento de manera particular al Desarrollo Profesional Docente, y le vaya apoyando en su camino hacia la actualización y la superación.

Existen Reglamentos, Normatividad, etapas, calendarios y criterios de promoción y evaluación, que no han sido socializados bien con los docentes, esto significa llanamente:

¡QUE EL DOCENTE NO ES INFORMADO, NO ES CAPACITADO, NI ACTUALIZADO, NO RECIBE BIBLIOGRAFÍA INFORMATIVA BÁSICA, NO ES ALFABETIZADO EN INFORMÁTICA, EN SU HORARIO LABORAL, NO SE LE DA FORMACIÓN CONTINUA!

Se presenta un centralismo de la evaluación educativa, en muchas comunidades rurales no hay acceso a la plataforma de la Secretaría de Educación Pública.

Existen comunicados de la Secretaría de Educación que no coinciden con la Ley General de Educación, ni la Ley de Servicio Profesional Docente y ante las imprecisiones, solo queda la interpretación que en muchos casos afecta o daña al maestro.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, atenta a esta realidad que los docentes en servicio presentan, considera que es urgente la creación de una instancia local que coadyuve en la operación de la reforma educativa y su aplicación exitosa en Campeche, por ese motivo se propone la Creación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente de Campeche, tomando como modelo organizacional a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, acción con la se atenderá al magisterio de Campeche y se obtendrán mejores resultados para beneficio de la niñez y juventud Campechana.

Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de este Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO _____

Primero.- Se exhortar al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación del Gobierno del Estado, se cree la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente de Campeche, para que coadyuve en la operación de la reforma educativa y su aplicación exitosa en el Estado de Campeche, en beneficio de la Educación Básica y todos los niveles educativos.

Segundo.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., 24 de Mayo de 2016.

DIP. JOSE GUADALUPE GUZMAN CHI

DIP. ELIA OCAÑA HERNANDEZ

DOCUMENTO INFORMATIVO

Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Turismo y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a invertir, rescatar y proyectar turísticamente todas las Ex Haciendas del Estado de Campeche, promovido por la diputada Adriana de Jesús Avilez Avilez.

**C. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTE.**

La suscrita, **Adriana de Jesús Avilez Avilez**, Diputada Independiente del XVII Distrito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción II de la Constitución Política, 47 fracción II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche; traigo ante esta Soberanía una proposición con Punto de Acuerdo por el que **se exhorta al Ejecutivo Estatal Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, al Secretario de Turismo Lic. Jorge Enrique Manos Esparragoza y al titular del INAH Antropólogo Antonio Benavides Castillo, a invertir, rescatar y proyectar turísticamente todas las Ex Haciendas del Municipio de Calkiní y del Estado**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Campeche se localizan mas de 20 Ex Haciendas de diversos tamaños, todas ellas hacen que el Estado cuente con una enorme herencia milenaria en piedra, en algunas solo sus muros sobreviven, pero otras han sabido mantenerse en pie a través del tiempo por lo que es urgente rehabilitarlas para hacerlas parte del atractivo turístico del Estado.

Entre las Ex Haciendas mas emblemáticas del Municipio de Calkiní destacan la Ex Hacienda de Santa Cruz ubicada a 20 Km. Del municipio, fundada en 1886, destinada a la producción de maíz y henequén.

La construcción tiene un amplísimo patio central en el que ahora se practica el deporte de futbol y béisbol, frente a él se encuentra el casco con sus portales, el cuarto de máquinas y la capilla, cuya espadaña es símbolo de la pobreza y humildad franciscana.

La fachada del casco de la hacienda tiene un portal con arcos de medio punto a modo de arquivoltas soportadas por columnas de capitel toscano. El paramento de la misma presenta una serie de pilastras estriadas. El edificio de los talleres posee arcos al frente y es utilizado como oficinas de la agencia municipal. El cuarto de máquinas forma parte de la plaza, su acceso principal esta flanqueado por pilastras, en cuya parte superior se ven cornisas rectas con denticulos, señalada por una estructura piramidal.

La Ex Hacienda Tankuché cuyo nombre significa "adelante de los cedros", está ubicada en el Km. 32 de la carretera Calkiní-Isla Arena.

Fue una de las más importantes haciendas henequeneras del Estado. Se estableció alrededor de 1830, posee una arquitectura de estilo francés, simula una fortificación medieval.

La fachada de la casa principal está compuesta de un nivel rematado. En la parte central se aprecia la arquería de medio punto soportada por columnas pareadas de capitel toscano. Se notan relieves circulares y se encuentran flanqueadas por dos torres laterales de un cuerpo.

Es importante recordar que Campeche tiene todo para dar paso a la transición de un estado petrolero a un estado turístico de cultura.

Haciendo mención que en la inauguración de la COPECOL el gobernador del Estado Lic. Alejandro Moreno Cárdenas apuntó que el turismo es pilar para la economía de la nación y para un nuevo Campeche.

El turismo en México es una actividad económica importante para el país y es una de las mayores en el mundo, colocada entre los 10 primeros lugares a nivel mundial en términos de llegadas de turistas internacionales y es el primer destino para turistas extranjeros dentro de América Latina.

Calkiní, lo tiene todo y está listo para convertirse en uno de los municipios ricos en turismo de cultura a nivel nacional e internacional, pero es preciso y urgente el rescate de estas dos ex haciendas.

La justificación es que la economía turística en México y en especial las Ex Haciendas son fundamentales a nivel nacional, por lo tanto es importante mantenerlas en buen estado para poder seguir disfrutando de los beneficios de estos lugares, los cuales pueden influir en la economía del municipio, estado y del país, ya que con la caída de los precios del petróleo, es una de las pocas maneras en que nuestro estado y país puede sostenerse económicamente.

Con el rescate y proyección de las ex haciendas el municipio de Calkiní y nuestro Estado multiplicarían las visitas de turistas, ofreciendo otro tipo de turismo, que traería consigo empleos y una derrama económica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración del Pleno de este Congreso el siguiente punto de:

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO _____

PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo Estatal Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, al Secretario de Turismo Lic. Jorge Enrique Manos Esparragoza y al titular del INAH Antropólogo Antonio Benavides Castillo, a invertir, rescatar y proyectar turísticamente todas las Ex Haciendas del Municipio de Calkiní y del Estado.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Adriana de Jesús Avilez Avilez.
Diputada Independiente del XVII Distrito

DICTÁMEN

Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar la fracción VIII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, promovida por el diputado Jaime Muñoz Morfín del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXII LEGISLATURA.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -----

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una iniciativa para reformar la fracción VIII al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, promovida por el diputado Jaime Muñoz Morfín del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la propuesta de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 19 de octubre del 2017, el diputado promovente presentó ante el Congreso del Estado la iniciativa citada.
- 2.- Que con fecha 17 de noviembre de 2017, se le dio lectura ante el pleno.
- 3.- Que por conclusión del periodo ordinario, se turnó a la Diputación Permanente para la continuación de su trámite.
- 4.- En ese estado se emite este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tienen fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que el promovente está facultado para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en lo previsto en el artículo 58 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, esta Diputación Permanente es competente para dictaminar lo conducente.

CUARTO.- Que la iniciativa que nos ocupa tiene como propósito adicionar a las atribuciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública Estatal, vigilar que las empresas y patrones de la entidad otorguen el derecho de seguridad social y vivienda al trabajador.

QUINTO.- Que entrando al estudio de la propuesta de cuenta, podemos decir que toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la edad y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener medios para llevar una vida digna y decorosa.

La seguridad social puede ser definida como el conjunto de mecanismos diseñados para garantizar los medios de subsistencia de los individuos y sus familias ante eventualidades como accidentes o enfermedades, o ante circunstancias reconocidas como la vejez y el embarazo. La exclusión de los mecanismos sociales de protección vulnera la capacidad de los individuos para enfrentar contingencias fuera de su control que pueden disminuir de modo significativo su nivel de vida y el de sus familias.

SEXTO.- Que la Declaración Universal de Derechos humanos contempla en sus artículos 22 y 25 lo siguiente:

...”Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad...”

...”Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

En los mismos términos se reconoce en el artículo 11 en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por México en 1981. Por lo que la vivienda forma parte del derecho fundamental de seguridad social.

SÉPTIMO.- En ese tenor, México desde 1940 comenzó a construir un sistema de seguridad social con dos características fundamentales: el acceso a la seguridad social por medio del trabajo formal como prestaciones y fragmentado; es decir, dependiendo del contrato colectivo y sector de cada trabajador, le corresponderían prestaciones y servicios de seguridad social diferenciados; destacando el IMSS, ISSSTE y PEMEX como aquellos institutos con mayor número de afiliados.

En la legislación mexicana se encuentra consagrada en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo relativo al trabajo y a la previsión social; en la Ley del Seguro Social señala en su fracción XXIX del apartado A: *“Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares”* y en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social establece que: *“la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

DÉCIMO.- Dado lo anterior, quienes dictaminan estiman procedente la reforma que nos ocupa, toda vez que la misma plantea adicionar dentro de los asuntos que conoce la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública Estatal, vigilar el cumplimiento de los patrones y empresas en la entidad que otorguen el derecho a la seguridad social y vivienda al trabajador que por ley les pertenece, para que estos derechos laborales no sean vulnerados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera viable atender la propuesta que origina este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

Número _____

ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37.-

I a VII.....

VIII. Coadyuvar con las autoridades federales en la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo y poner a su disposición la información que soliciten para el cumplimiento de sus funciones; enfatizando la vigilancia del cumplimiento para que Empresas y Patrones en la Entidad, otorguen el derecho de Seguridad Social y Vivienda al trabajador.

IX a XXX.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor quince días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Dip. Laura Baqueiro Ramos.
Presidenta

Dip. María Asunción Caballero May.
Vicepresidenta

Dip. Alejandrina Moreno Barona.
Primera Secretaria.

Dip. Manuel Alberto Ortega Llitas.
Segundo Secretario

Dip. Edda Marlene Uuh Xool.
Tercera Secretaria.

Nota: Esta hoja corresponde a la última página de dictamen del expediente 496/LXII/11/17 relativo a una Iniciativa para reformar la fracción VIII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, promovida por el diputado Jaime Muñoz Morfin del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Propuesta remitida por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.

(Se dara lectura a la sesion)

DOCUMENTO INFORMATIVO

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. LETICIA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ CACHÓN
PRESIDENTA

DIP. MARTHA ALBORES AVENDAÑO
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DIP. JOSÉ GUADALUPE GUZMÁN CHÍ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DIP. SILVERIO BAUDELIO DEL C. CRUZ QUEVEDO
PRIMER SECRETARIO

DIP. GUADALUPE TEJOCOTE GONZÁLEZ
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. AURORA CANDELARIA CEH REYNA
TERCERA SECRETARIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ
CUARTA SECRETARIA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY
VICEPRESIDENTE

DIP. ALEJANDRINA MORENO BARONA
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LIITERAS
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL
TERCERA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.